



AL DÍA CON LA REFORMA LABORAL



Resolución 2064: Cambios clave en la liquidación de aportes a seguridad social

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 2064 el 6 de octubre de 2025, con el objetivo de modificar el Anexo Técnico 2 de la Resolución 2388 de 2016, que regula la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).

Esta nueva normativa introduce a partir del 1 de Noviembre para periodos 2025-10 y en adelante, ajustes importantes en temas como:

Ajustes a partir del 1 de noviembre

01

La reafirmación de cómo se deben realizar los **aportes a los aprendices SENA**.

[Ver más aquí](#)

02

La **modificación de los aportes para concejales y ediles**

[Ver más aquí](#)

03

La **habilitación de aportes por tiempo parcial** para los aportantes independientes, en línea con lo establecido por la reforma laboral.

[Ver más aquí](#)



IMPORTANTE

- Por último, ten en cuenta que cuando el aportante reporte **una IRL – Incapacidad a Riesgo laborales para el cotizante 23 - Estudiantes aporte solo riesgos laborales y 64 - Trabajador penitenciario** no debe liquidar aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Por lo tanto, es necesario reportar los días de incapacidad en una línea diferente a la de los días laborados.

#SolucionesQueTransforman

Líneas empresariales

- Barranquilla: 605 3858090 - Bogotá: 601 7460888 - Cali: 602 4852050
Cartagena: 605 6934080 - Medellín: 604 6043010